

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE, PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER MATRICULADOS EN EL CURSO 2025/2026 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 9 de octubre de 2024, del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se convocaron diez becas para estudiantes universitarios con discapacidad para la realización de prácticas académicas externas para el curso 2025/26, ajustándose a lo previsto en el Convenio marco de colaboración de 11 de junio de 2020, suscrito entre el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y al Convenio específico de colaboración entre CRUE y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el curso académico 2025-2026 en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza del Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018).

SEGUNDO. - Con fecha 14 de enero de 2026, se reunió la Comisión de Valoración con el objeto de estudiar los expedientes presentados por las personas solicitantes, emitiéndose la correspondiente acta, que fue elevada al órgano instructor para la formulación de la propuesta de resolución provisional, en la que se relacionaron las personas solicitantes que cumplían los requisitos y aquellas que no los reunían, con indicación de la causa de exclusión.

TERCERO. - Publicada en la página web de Becas la propuesta de resolución provisional de concesión de estas becas, se concedió un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.

Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución del Rector de la ULPGC de 27 de marzo de 2023 por la que se aprueban las Bases reguladoras de Becas, Ayudas y Premios al Estudio en el ámbito de la ULPGC. (BOULPGC de 3 de abril de 2023).
- Las concesiones de estas becas corresponden al Vicerrector de Estudiantes, en uso de las competencias atribuidas por resolución de 17 de octubre de 2025, por la que se delegan en diversos órganos unipersonales de esta Universidad el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y se establece el régimen de suplencia (BOC de 24 de octubre de 2025)

En virtud de lo expuesto, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO. – Conceder las becas de prácticas académicas de la Fundación ONCE-CRUE 2025/26 a las personas candidatas relacionadas en el ANEXO I.

El importe de cada beca asciende a mil ochocientos euros (1.800,00 €) por persona beneficiaria, que se abonarán con cargo a la UGA 02501 (Política Asistencial), partida presupuestaria 483.06.13, a razón de seiscientos euros (600,00 €) mensuales por las prácticas desarrolladas.

Sobre dicho importe se practicarán las retenciones que, en su caso, resulten legalmente aplicables conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de personas candidatas que quedan en situación de reserva, que figura en el ANEXO II.

TERCERO. - Excluir o denegar a las personas solicitantes que figuran en el Anexo III por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, por los motivos contemplados en dicho anexo.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Subdirección de Becas y Ayudas.



Los listados publicados tendrán el carácter de notificación a los interesados en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

QUINTO. – Las personas propuestas como beneficiarias deberán presentar el documento aceptación de la beca el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta propuesta, a través de la Sede Electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado “Becas F.ONCE”

Se comunica que esta aceptación tiene carácter provisional y que queda supeditada a la publicación de la resolución definitiva, momento en el cual se formaliza la concesión y surten efectos los derechos y obligaciones asociados.

Paralelamente, si no estuvieran dadas de alta en la base de datos de pagos de la ULPGC, deberán presentar solicitud de **“alta/modificación de terceros”** disponible en la Sede Electrónica de la ULPGC, incorporando la documentación que se exija, de entre la que debe figurar documento con el código de la cuenta cliente abierta a nombre de la persona beneficiaria para que la universidad pueda realizar el ingreso.

Si en el plazo establecido no se presentasen los documentos requeridos, se entenderá que la persona beneficiaria desiste de su derecho, ofreciendo la beca a las personas que queden en reserva

Se hace pública la presente propuesta de resolución definitiva, no siendo posible presentar alegaciones ni recursos contra la misma, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Graciela María Ríos Guerra



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS DE LA BECA DE LA FUNDACIÓN ONCE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACION	PORCENTAJE SUPERADO	IMPORTE
***6046**	N.H.N.	GRADO EN HISTORIA	92,5	1.800,00 €
***5539**	M.O.G.	GRADO EN DERECHO	80	1.800,00 €
***4740**	I.H.R.	GRADO EN HISTORIA	77,5	1.800,00 €
***4354**	M.N.S.	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	75	1.800,00 €
***6042**	M.V.Q.	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	75	1.800,00 €
***3687**	E.P.A.	GRADO EN VETERINARIA	73,5	1.800,00 €
***6060**	P.S.N.	GRADO EN HISTORIA	72,5	1.800,00 €
***6227**	A.G.S.	GRADO EN DERECHO	63,7	1.800,00 €
***6328**	J.V.R.	GRADO EN ECONOMÍA	57,5	1.800,00 €
***6659**	C.R.P.	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	57,5	1.800,00 €

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EN RESERVA PARA OTORGAR LA BECA DE LA FUNDACIÓN ONCE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACION	PORCENTAJE SUPERADO
***0448**	A.G.B.	GRADO EN ENFERMERÍA	50

ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES QUE NO REÚNEN REQUISITOS, PARA OTORGARLE LA BECA DE LA FUNDACIÓN ONCE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACION	PORCENTAJE SUPERADO	MOTIVO
-----	----------------------	------------	------------------------	--------



***1909**	A.F.D.	GRADO EN TURISMO	77,5	(3)
***6573**	P.G.N.	GRADO EN VETERINARIA	73,5	(3)
***2132**	A.C.R.	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	72,5	(3)
***0016**	A.R.R.	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. INGLÉS-FRANCÉS	55	(1)
***9930**	L.R.P.	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	42,5	(2)
***3540**	F.H.R.	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	25	(2) (3)
***6389**	M.S.L.	GRADO EN ENFERMERÍA	25	(2) (3)
***5086**	H.J.M.	GRADO EN ENFERMERÍA	12,5	(2)
***5544**	N.R.P.	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2,5	(2) (3)
***6866**	I.F.N.	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	0	(2)
***5766**	O.S.D.	GRADO EN ENFERMERÍA	0	(2)
***9511**	P.R.S.	GRADO EN HISTORIA	0	(2)
***6860**	D.T.O.	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0	(2)
***1851**	J.M.P.	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	(2)
***9616**	H.C.G.	GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0	(2)
***2369**	S.P.J.	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	(2) (3)
***0199**	C.D.G.	ACCESO MAYORES 45 AÑOS	0	(2) (3)
***6235**	P.D.A.	GRADO EN HISTORIA	0	(2) (3)
***7082**	T.S.D.	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	(2) (3)
***2929**	E.R.L.	DOBLE GRADO ADE Y DERECHO	0	(2) (3)
***3752**	T.H.R.	NO MATRICULADA	0	(2) (3)
***6993**	I.M.L.	GRADO EN FISIOTERAPIA	0	(2) (3)

(1): artículo 3.c de la convocatoria: *En caso de estudiantes que hayan optado por matrícula parcial en el curso anterior, deberán haber aprobado todos los créditos para poder optar a esta beca.*



(2): artículo 8.c del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la ULPGC aprobado por el Consejo de Gobierno del 2 de marzo de 2018 (BOULPGC del 5-03-2018) y modificaciones posteriores, en el que se especifica que: *Para participar en el programa de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas de Grado estuviere cursando, incluyendo la formación básica.*

(3): artículo 9.1: *La documentación necesaria para acceder a estas becas será presentada por la persona solicitante en la plataforma de la Fundación ONCE, durante el periodo de inscripción. Si, finalizado este plazo, no se hubiera adjuntado la documentación requerida en la mencionada plataforma, la solicitud no será admitida. Se le tendrá por desistida su petición.*

